

ORDENANZA N° 11787/2013.
EXPTE.N° 4961/2013-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1156/2013, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Dirección de Adquisiciones y Suministros s/expedientes de pago – Ejercicio 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de nota referenciada a fs. 2 de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de las facturas pendientes de pago correspondientes a la ejecución presupuestaria del año 2012, emitidas por la "Supervisión Gualeguaychú Mutual Servicios Sociales", y "Bacigalupo Agustín Luis Américo" en concepto de adquisición de mercaderías.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE la cancelación de las facturas pendientes de pago a la Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales y a Bacigalupo Agustín Luis Américo, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO C/SESENTA Y OCHO (\$ 13.235,68.-) por el concepto descrito en los considerandos de la presente y cuyos comprobantes obran en Expte.N°1156/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, al que se adjuntan Exptes. N°s. 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 71, 74,75, 78, 84, 88, 90, 91, 93, 96, y 98, de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.